

DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA
PROYECTOS DEL XXVI FONDO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2023:
"PROYECTOS SUSTENTABLES CIUDADANOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 759

SANTIAGO, 01 de agosto del 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la **Resolución Exenta N° 994, de 2022**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba bases especiales del concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", del Fondo de Protección Ambiental 2023; en la **Resolución Exenta N° 1.240, de 2022**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que modifica bases especiales del concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", del Fondo de Protección Ambiental 2023; en la **Resolución Exenta N° 997, de 2022**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento del Fondo de Protección Ambiental 2023; en la **Resolución Exenta N° 71, de 2023**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que selecciona y adjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; en la **Resolución Exenta N° 442, del 11 de mayo de 2023**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; en la **Resolución Exenta N° 539, del 05 de junio 2023**, que deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; en la **Resolución Exenta N° 296, de 31 de marzo de 2023**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 10.031/2023, de 2023; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente

tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 71, de 2023**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos", de la Subsecretaría del Medio Ambiente, entre los cuales se encuentra la adjudicación del proyecto Folio 65283.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 442, de 11 de mayo de 2023**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos", entre los cuales se encuentra la adjudicación del proyecto Folio 63604 y el proyecto Folio 66415.

5.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 539, de 05 de junio de 2023**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos", entre los cuales se encuentra la adjudicación del proyecto Folio 66023.

6.- Que, mediante el Memorándum N° 380/2023, de 25 de julio de 2023, del Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, solicita dejar sin efecto adjudicaciones y seleccionar proyectos readjudicados, proponiendo nueva calendarización para los proyectos que se readjudican.

7.- Que, la **Resolución Exenta N° 994, de 2022**, que aprueba bases especiales del concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", del Fondo de Protección Ambiental 2023; modificada por la Resolución Exenta N° 1.240, de 2022, establece que en lo relativo al proceso de READJUDICACIÓN DE PROYECTOS lo siguiente: *"El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste"*.

8.- Que, la señalada reasignación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje.

- Misma región, otro concurso, mejor puntaje.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje.
- Otra región, otro concurso, mejor puntaje.

9.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que deja sin efecto selección, y readjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO LA SELECCIÓN en el marco del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", los cuatro (4) proyectos que a continuación se individualizan:

Folio	Organización	RUT Organización	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto Adjudicado	Nota final
63604	Consejo vecinal de desarrollo barrio Pueblos Unidos	65211758-9	Transformando nuestros residuos en eco bancas comunitarias	Economía Circular y Gestión de Residuos	Antofagasta	San Pedro de Atacama	\$ 6.000.000	2,68
65283	Agrupación Brigada Ecológica Los Quinquelles	65207293-3	"Cultivando en comunidad. Formación para el manejo de residuos orgánicos, compostaje y huertos en La Ballena"	Economía Circular y Gestión de Residuos	Valparaíso	La Ligua	\$ 6.000.000	2,28
66023	Comunidad un Nuevo Sendero	73983600-K	Implementación de sistema de captación de aguas lluvias para la Comunidad Un nuevo sendero.	Eficiencia Hídrica y Energética	Ñuble	San Carlos	\$ 6.000.000	2,32
66415	Comité vecinal, social, cultural y deportivo la ponderosa	65045833-8	Educación Ambiental en la Ponderosa	Economía Circular y Gestión de Residuos	Arica y Parinacota	Arica	\$ 6.000.000	2,67

2.- READJUDÍQUESE en el marco del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", los cuatro (4) proyectos que a continuación se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto Adjudicado	Nota final
65410	Fundación Rayavidia, "Educando con amor"	65202614-1	Manejo de residuos orgánicos domiciliarios como herramienta para facilitar la disminución de focos de basura presentes en el territorio Miramar Central	Economía Circular y Gestión de Residuos	Antofagasta	Antofagasta	\$ 6.000.000	2,65
64823	Club de Huasos el esfuerzo de Perquenco	75948570-K	El Club de Huasos de Perquenco, cuida su energía	Eficiencia Hídrica y Energética	Araucanía	Perquenco	\$ 6.000.000	2,94
62225	Agrupación Adulto Mayor Corazón Yari	65201862-9	Corazón Yari construye un Jardín para Polinizadores	Cambio Climático y Descontaminación Ambiental	Ñuble	Coihueco	\$ 6.000.000	2,26

66187	Agrupación Social cultural artística y deportiva vida y armonía	65039663-4	Iluminando nuestra vida y armonía a través de las energías renovables	Eficiencia Hídrica y Energética	Arica y Parinacota	Arica	\$	6.000.000	2,58
-------	---	------------	---	---------------------------------	--------------------	-------	----	-----------	------

3.- OTÓRGUESE a los proyectos readjudicados, nuevos plazos, según la siguiente calendarización:

Calendario de Proyectos 3ª Readjudicación Concursos FPA 2023

Etapas	Nuevas fechas
Entrega Documentos	01 de agosto al 25 de agosto de 2023
Subsanación	Hasta 13 de septiembre de 2023
Firma Contrato	28 de agosto al 04 de octubre de 2023
Ejecución Proyectos	Hasta 30 de abril 2024

4.- ADJUDÍQUESE a los proyectos readjudicados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo con los montos señalados en el mencionado listado, y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

+ FDB/LDP/MCS/JRV/VCQ

Distribución:

- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Partes